

DECRETO NÚM. 3754/2023

Alcalde Sr. Jordi Jordan i Farnós

Identificación del expediente: Expediente: 2023-ENS-S0801-000001

Asunto: Aprobación de la Convocatoria 2023 para la concesión de los Premios al Fomento del Conocimiento. Autorización del gasto.

Relación de hechos

El Ayuntamiento de Tortosa quiere fomentar la creación de conocimiento y el enriquecimiento cultural en la ciudad.

Es, por tanto, voluntad del Ayuntamiento de Tortosa conceder 2 premios para jóvenes que contribuyan al fomento del conocimiento de Tortosa. Un premio de 1.000 euros netos para el mejor expediente académico de Bachillerato y otro también de 1.000 euros netos para el mejor expediente académico de Ciclos Formativos de Grado Superior.

La cuantía bruta de cada premio es de 1.234,568€, a los que se le aplicará la retención fiscal correspondiente del 19%, resultando la cuantía neta de 1.000,00€

Dado que esta actuación pretende convertirse en una herramienta para contribuir a la creación de conocimiento y en incrementar el bagaje cultural de los jóvenes tortosinos en particular, y del municipio en general, así como repercutir positivamente en su desarrollo cultural y social.

Dado que la forma de articular esta actuación puede depender de varias unidades gestoras del Ayuntamiento (Cultura, Juventud, Educación ...) Se escogió que fuera Educación dado que los criterios objetivos para el otorgamiento del premio se determinarán en función de el expediente académico de los beneficiarios.

Visto que para poder hacer frente al gasto que generará la concesión de estos premios en 2023 existe en el presupuesto municipal, capítulo IV, la aplicación ENS 32600 48100 con la consignación suficiente y con el nombre "Premios al fomento del conocimiento".

Visto que asimismo se elaboraron unas bases para regular la concesión de estos premios, atendiendo a las condiciones establecidas en el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, publicadas en el BOPT de 17 de Octubre de 2023, las cuales continúan vigentes.

El Ayuntamiento quiere premiar el esfuerzo de aquellos jóvenes de la ciudad que mejor rendimiento académico han obtenido, dado que contribuyen al fomento del conocimiento y al enriquecimiento cultural de la ciudad

Visto el informe del Jefe de Educación del Ayuntamiento de Tortosa de fecha 17 de Octubre de 2023.

Visto el informe favorable de la Interventora del Ayuntamiento de Tortosa núm. 858/2023 de fecha 25 de Octubre de 2023.



Fundamentos de derecho

- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de bases de régimen local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases reguladoras de los premios publicadas en el BOPT de fecha 17 de Octubre de 2023
- Bases de ejecución del presupuesto.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria 2023 para la concesión de los premios al fomento del conocimiento que se propone adjunta como anexo

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 2.469,14€ a cargo de la aplicación presupuestaria ENS 32600 48100 "Premios al fomento del conocimiento"

Tortosa, 26 de Octubre de 2023

El Alcalde,

Jordi Jordan i Farnós

Doy fe
El Secretario acctal.,

Manuel Garcia Egea



Anexo

Convocatoria 2023 de los premios para jóvenes que contribuyan al fomento del conocimiento para 2023.

Premios para jóvenes que contribuyan al fomento del conocimiento

Aprobar la convocatoria del procedimiento administrativo para la concesión de premios por parte del Ayuntamiento de Tortosa a los jóvenes que contribuyan al fomento del conocimiento durante 2023.

- Régimen específico de la convocatoria: Bases específicas que han de regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de premios para jóvenes que contribuyan al fomento del conocimiento durante 2023, publicadas en el BOPT de Tarragona de fecha 17 de Octubre de 2023.
- Crédito presupuestario al que se imputan los premios: aplicación presupuestaria ENS 2023 32600 48100 del presupuesto de 2023.
- Cuantía total máxima de los premios convocados: 2469.136 €. Este importe máximo no puede ser ampliado.
- El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de los premios convocados, los requisitos para solicitarlos, los documentos e informaciones que se deben adjuntar a la solicitud, así como los criterios de otorgamiento constan en las bases reguladoras de la convocatoria.
- Los criterios objetivos del otorgamiento: el Ayuntamiento de Tortosa valorará las solicitudes presentadas en función del expediente académico, tanto de Bachillerato, como de Ciclos Formativos de Grado Superior.
La determinación de que expedientes académicos son los mejores se realizará teniendo en cuenta la nota mediana obtenida durante todo el Bachillerato o todo un Ciclo Formativo de Grado Superior. En el caso que existan dos o más alumnos con la misma nota mediana, se resolverá atendiendo a la mejor nota en 2do de Bachillerato y en el 2do curso del Ciclo Formativo de Grado Superior; en caso de persistir el empate se atenderá a la mejor nota en 1ro de Bachillerato y en el 1r curso del Cicle Formativo de Grado Superior. Si continuara el empate, el premio se concederá ex aequo.
- Régimen de concesión: concurrencia competitiva.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Unidad de Educación
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Alcaldía
- Composición de la comisión calificadora/órgano colegiado: la Comisión calificadora, órgano colegiado encargado de examinar y valorar las solicitudes, estará formada por el/la regidor/a de Educación, por el/la director/a del Área de Servicios a las Personas, y el/la jefe/a de la unidad de Educación del Ayuntamiento de Tortosa.
- Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No se aceptará ninguna solicitud más allá de esa fecha.
- Forma de presentación de las solicitudes: se podrán presentar las solicitudes en el Registro General Municipal, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Se presentará una solicitud por cada beneficiario.
- Plazo de resolución y notificación: 2 meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPT.
- Medio de notificación de la resolución: individual.
- Régimen de aceptación: tácita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.
- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Tortosa, Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales; Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público; Ley



Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 26/2010, de 3 de agosto, del Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.

- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.
- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria: Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación.